



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
Anexo 118  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 011-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 26 de enero de 2022

## VISTOS:

La Resolución N° 002-2022-OGA/MVES de la Oficina General de Administración de fecha 04 de enero de 2022, Informe N° 65-2022-SGFT-GRAT/MVES de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria de fecha 20 de enero de 2022, Informe N° 083-2022-UA-OGA/MVES de la Subgerencia de Abastecimiento, de fecha 20 de enero de 2022, Memorando N° 013-2022-GSCGA/MVES, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, de fecha 21 de enero de 2022, Informe N° 12-2022-SGS-GSCV/MVES de la Subgerencia de Serenazgo, de fecha 21 de enero de 2022, Memorando N° 61-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal de fecha 21 de enero de 2022, el Memorando 81-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, de fecha 25 de enero de 2022 y el Memorando N.º 114-2022-OPP/MVES, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 25 de enero de 2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su Artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 31.16 de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión de resultados, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, de fecha 27 de noviembre de 2020, establece que la Oficina General de Administración, dispone la apertura de fondo para pagos en efectivo, fondo fijo para caja chica y fondo de sencillo;

Que, el Artículo 10° numeral 10.4 literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, por el cual se "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras", establece que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, luego de la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica 2022 mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), se verificó que algunos Centros de Costos no contaban con disponibilidad presupuestal, supuesto que imposibilita el uso de Caja Chica, esto debido a que el SIGA entrelaza información con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF); por lo que se realizaron las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las áreas respectivas a efectos de que se adopten las acciones necesarias;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2022-OGA/MVES, de fecha 04 de enero de 2022, se Autoriza la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el ejercicio fiscal 2022, por el monto de **S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 65-2022-SGFT-GRAT/MVES, de fecha 20 de enero de 2022, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la apertura de Caja Chica 2022;





# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 011-2022-OGA/MVES**

Asimismo, mediante Informe N° 083-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 20 de enero de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la apertura de Caja Chica 2022;

Que, con Memorando N° 013-2022-GSCGA/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la apertura de Caja Chica 2022;

Que, con Informe N° 12-2022-SGS-GSCV/MVES, de fecha 21 de enero de 2022, la Subgerencia de Serenazgo solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la apertura de Caja Chica 2022;

Que, con Memorando N° 61-2022-GM/MVES y Memorando N° 81-2022-GM/MVES, de fecha 21 y 25 de enero de 2022, respectivamente, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la apertura de Caja Chica 2022;

Que, en vista que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado ampliación de la Certificación Presupuestal para el Fondo de Caja Chica a través del Memorando N° 114-2022-OPP/MVES, por la cantidad de **S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles)**, corresponde su ampliación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conforme con lo señalado en el Artículo 39°, Tercer literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula la Directiva de Tesorería,

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2022-OGA/MVES, de fecha 04 de enero de 2022, en el extremo del monto por el cual autoriza la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el ejercicio fiscal 2022, al monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles) por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el encargado de Caja Chica realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones establecidas en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2022-OGA/MVES.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la Unidad de Contabilidad, al Responsable y al Suplente de la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE